

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2010, se aprobó la facturación correspondiente al padrón municipal de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2010.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el articulo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 1 de junio al 2 de agosto de 2010.

Bargas 11 de mayo de 2010.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Consuelo Martín Alonso.

N.º I.-5310